

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros establece que los participantes en los mercados y los asesores financieros deben disponer de una política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión y/o en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.

El artículo 3, Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad, establece que *“los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión”*.

Collins Patrimonios EAF, como Empresa de Asesoramiento Financiero que presta la actividad de asesoramiento financiero, ha elaborado la presente Política de Integración de los Riesgos de Sostenibilidad en el Asesoramiento sobre Inversiones (en adelante la Política) que recoge la forma en la que se integran los riesgos de sostenibilidad en el asesoramiento sobre inversiones y lo publicará en su página web.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es conocida y aplicada por todo el personal de la Entidad tanto administradores como empleados.

3. POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD EN EL ASESORAMIENTO SOBRE INVERSIONES

A continuación, se detalla la política de integración de los riesgos de sostenibilidad, establecida por Collins Patrimonios EAF, para la prestación del servicio de asesoramiento sobre inversiones.

Los criterios ESG que atienden a los tres pilares de la sostenibilidad son el Ambiental, el Social y el de Gobernanza:

- **Criterios Ambientales (Environmental):** Abarca temáticas medioambientales, la escasez de recursos naturales, la contaminación y los residuos, principalmente, así como en los esfuerzos realizados por las empresas para reducir niveles de contaminación de emisiones de carbono.
- **Criterios Sociales (Social):** Se centran en la forma en la que una empresa interactúa con sus empleados, proveedores, clientes y las comunidades en las que opera.
- **Gobierno corporativo (Governance):** Comprende elementos relacionados con el gobierno corporativo y el comportamiento de la empresa, con transparencia y responsabilidad, teniendo presente aspectos como la inclusión social, igualdad y diversidad, entre otros.

La principal finalidad de las recomendaciones de inversión bajo estos criterios es la de generar impactos positivos sobre la sociedad y el medioambiente. Esta evaluación no es un proceso estático, sino que estará en constante evolución.

Por ello, en la actualidad, la evaluación ESG de los activos recomendados por Collins Patrimonios EAF se basa principalmente en la combinación de criterios financieros y extra financieros a la hora de emanar las recomendaciones de inversión de la EAF.

Criterio de selección compañías:

Collins Patrimonios EAF hace una selección para descartar aquellas compañías relacionadas con actividades que pueden presentar un riesgo específico relacionado con criterios de medio ambiente (A) sociales (S), o de gobernanza (G) para la cartera de sus clientes.

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

La EAF no recomendará invertir en aquellas compañías que produzcan o distribuyen productos o servicios en empresas armamentísticas, pornografía, apuestas y prácticas financieras abusivas.

Adicionalmente y como segundo filtro, la EAF sigue y respeta los criterios de ESG de las diferentes entidades con las que colabora.

- Criterios de selección de Instituciones de inversión colectiva (IICs):

Collins Patrimonios EAF tiene en cuenta para llevar a cabo el análisis de las Instituciones de inversión colectiva que recomienda a sus clientes la categoría establecida en el folleto de cada IIC.

Adicionalmente, se tiene en cuenta la clasificación de cada fondo en base a su nivel de cumplimiento con los criterios ESG, para que cumplan con el perfil de cada uno de los clientes.

- Principales Incidencias Adversas:

La entidad no tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad porque considera que para poder hacerlo con el rigor necesario es imprescindible la publicación de los correspondientes desarrollos normativos del Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

La entidad podrá tener en cuenta las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión sobre factores de sostenibilidad, una vez sean publicados y analizados dichos desarrollos.

4. INFORMACIÓN A CLIENTES SOBRE LA POLÍTICA

La presente Política se pondrá a disposición de los clientes, y del público en general, a través de la página web de la Entidad.

5. APROBACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de la Entidad. Las eventuales modificaciones de la presente Política requerirán de la aprobación del Órgano de Administración de la Entidad.

La Política será actualizada y/o modificada, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando tengan lugar cambios legales o normativos que afecten a la política establecida.
- A propuesta de los responsables de las funciones de control interno de la Entidad o de la dirección, cuando se entienda que existen apartados susceptibles de mejora para la consecución de los objetivos propuestos o para adaptarse convenientemente a la situación y al negocio de la Entidad en cada momento.
- A propuesta de los órganos supervisores.